



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00273919-NEU-DESP#SAPPE-REUBICACIÓN SRA. CAROLINA LILIANA HERRERA- SEC. GRAL. Y SERV. PÚBLIC OS.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00273919-NEU-DESP#SAPPE, Expediente Físico N° 7810-003424/2017 Alcance 00001/2019 del registro de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación de la señora Carolina Liliana Herrera, CUIL N° 27-27323133-7, Legajo N° 437324, situación de revista permanente, Administrativo Nivel 1 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación – Título III aprobado por Ley 2890;

Que la agente Herrera, Carolina Liliana cumplirá funciones de Administrativa en la Secretaría General y Servicios Públicos, contando con el visto bueno de las máximas autoridades de las áreas intervinientes;

Que la agente Herrera, fue designada como Directora de Patrimoniales mediante Decreto N° 0130/2018, en la planta política de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que se cuenta con una categoría FUA vacante, generada a partir de la renuncia presentada por la señora Liliana Beatriz Caldini, CUIL N° 27-10136084-4, aceptada mediante Resolución N° 148/2019 de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y las áreas pertinentes de recursos humanos;

Que ha tomado intervención Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación;

Que asimismo deberá cumplirse con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto N° 2499/2002 que establece, que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2499/2002, es necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º: DÉSE DE BAJA** a partir de la fecha de la presente norma, por reubicación de la Planta Funcional del Consejo Provincial de Educación, a la señora Carolina Liliana Herrera - CUIL N° 27-27323133-7 - Legajo N° 437324, situación de revista permanente, Administrativo Nivel 1 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación – Título III aprobado por Ley 2890, quedando una categoría Administrativo Nivel 1 vacante hasta su próxima cobertura por concurso.

**Artículo 2º: DESÍGNASE** por reubicación, a partir de la firma de la presente norma, a la señora Carolina Liliana Herrera, CUIL N° 27-27323133-7, Legajo N° 437324, Categoría FUA, Planta Permanente, en la vacante originada por la renuncia de la señora Liliana Beatriz Caldini, CUIL N° 27-10136084-4, **ASÍGNASE** el puesto de Administrativa (AAD) en la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### U.O.: 01 SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### ACE 01 – Conducción Superior – Secretaría General y Servicios Públicos

JUR	SA	UO	PGR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UbGE
01	AS	01	01	01	03	01	01	10	00	000	1111	1580

**Artículo 4º:** Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Secretaría General y Servicios Públicos, efectúense las notificaciones a las áreas intervinientes y **REMÍTASE** copia a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y la señora Ministra de Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

